

GOBIERNO
DE ESPAÑADELEGACIÓN DO GOBERNO
EN GALICIADELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN GALICIAÁREA DE INDUSTRIA
E ENERXÍAÁREA DE INDUSTRIA
Y ENERGÍA**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Pena do Corvo de 58,5 MW y su infraestructura de evacuación en la provincia de A Coruña.**

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones de generación de energía eléctrica cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: IBERDROLA RENOVABLES GALICIA, S.A., con C.I.F. A32259541, y domicilio social en C/ Circunvalación, 17, 32350, A Rúa, Ourense.
- Denominación: Parque eólico Pena do Corvo de 58,5 MW, y su infraestructura de evacuación.
- Código del proyecto: PEol-400
- Descripción de las instalaciones:

Descripción general del Parque Eólico, incluyéndose:

1. Parque eólico Pena do Corvo de 58,5 MW de potencia instalada, integrado por trece (13) aerogeneradores de 4,5 MW de potencia unitaria, con 145 m de diámetro de rotor y 107,5 m de altura de buje. Ubicado en el término municipal de Monfero (provincia de A Coruña).
2. Red subterránea de media tensión, 30 kV. Sistema encargado de evacuar la electricidad a 30 kV generada por cada uno de los aerogeneradores hasta la subestación transformadora del parque.
3. Subestación Transformadora Parque Eólico Pena do Corvo 220/30 kV. Ubicada en el término municipal de Monfero (provincia de A Coruña).
4. Subestación Transformadora ICE Mesón do Vento 400kV/ 220-132 kV. Ubicada en el término municipal de Ordes (provincia de A Coruña).
5. Línea aérea de Alta Tensión de 220 kV desde la subestación transformadora parque eólico Pena do Corvo 220/30kV hacia la subestación transformadora ICE Mesón do Vento 400/220-132 kV. Ubicada en los términos municipales de Betanzos, Carral, Coiros, Irixoa, Monfero, Ordes, Oza-Cesuras, Paderne y Vilamaior (provincia de A Coruña).
6. Línea subterránea de Alta Tensión a 400 kV de enganche con la subestación transformadora Mesón do Vento 400kV, perteneciente a Red Eléctrica de España. Ubicada en los términos municipales de Carral y Ordes (provincia de A Coruña).

- Municipios afectados: Betanzos, Carral, Coiros, Irixoa, Monfero, Ordes, Oza-Cesuras, Paderne y Vilamaior. Todos ellos municipios situados en la provincia de A Coruña.
- Presupuesto: 59.074.958,49 euros.

www.mptfp.gob.es
industria.acoruna@correo.gob.es

Plaza de Ourense,
11
15071 - A CORUÑA
Teléfono: 981 989
559

CSV : GEN-2a5a-6b46-4a3a-2c8e-b9c4-d53b-03df-f9b1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JAVIER DOMINGUEZ GONZALEZ | FECHA : 02/06/2021 13:36 | Sin acción específica





- La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº AEROGENERADORES	X	Y
PC5.1	575.708	4.806.076
PC5.2	575.721	4.805.629
PC5.3	575.763	4.804.869
PC5.4	576.090	4.804.051
PC5.5	576.459	4.803.229
PC5.6	576.733	4.802.153
PC5.7	576.872	4.801.606
PC5.8	577.361	4.801.099
PC5.9	577.258	4.800.569
PC5.10	578.996	4.801.370
PC5.11	578.847	4.801.805
PC5.12	579.097	4.800.940
PC5.13	579.186	4.800.505

El órgano competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto del parque eólico Pena do Corvo y su infraestructura de evacuación están sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

Corresponde al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la tramitación de ambos procedimientos. Con tal motivo, este Área es el órgano competente ante el que pueden presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que pueda ser examinados el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental y obtener la información pertinente en el Área de Industria y Energía situada en la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, nº 11, A Coruña, C.P. 15003. Se podrán presentar, en dicho centro o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN A CORUÑA

CSV : GEN-2a5a-6b46-4a3a-2c8e-b9c4-d53b-03df-f9b1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER DOMINGUEZ GONZALEZ | FECHA : 02/06/2021 13:36 | Sin acción específica





Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, la consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es

El anteproyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental también podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/39812f86f9b77b718acf14524a7c87201e19e914>

También se puede consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información"

(https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html)

La documentación anterior también ha sido puesta a disposición de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

A Coruña, en la fecha indicada a pie de página
El Director del Área de Industria y Energía
(Firma electrónica)
Javier Domínguez González

GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN A CORUÑA

CSV : GEN-2a5a-6b46-4a3a-2c8e-b9c4-d53b-03df-f9b1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER DOMINGUEZ GONZALEZ | FECHA : 02/06/2021 13:36 | Sin acción específica

